

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00328

Comoquiera que resulta procedente la petición deprecada por la parte actora, con fundamento en el artículo 287 del CGP se adiciona el numeral 4° del auto del 16 de diciembre de 2020 en el sentido de disponer que el mandamiento de pago se notifique a la ejecutada, además, en la forma y en los términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP.

Notifíquese de manera conjunta esta decisión con el auto objeto de adición.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 029 fijado el 9 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547d5c5218e27163f7f5680d5bbb492d6255f2652eb3182adc314b17a1a0f517**

Documento generado en 08/03/2021 05:35:40 PM